ADICIÓN N° 4 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N° F5-F36-079-2025

NÚMERO:	**F5-F36-079-2025**	
CLASE:	CONSULTORÍA	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA	NIT: 800188492-1
CONTRATISTA:	RODRIGO ALFREDO CARRERO GARCÍA	C.C: 19.244.039
DIRECCIÓN:	Tv 9 56N BIS 19 BLOQ. 12 CASA 5 CLAROS DEL BOSQUE	CEL. 3127327290
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($327.755.750)	
PLAZO:	CINCO (05) MESES.	
TERMINO MODIFICADO:	CUATRO (04) MESES	
PLAZO ADICIONAL 1:	DOS MESES	
PLAZO ADICIONAL 2:	DOS MESES	
C.D.P. N.°	291 DEL 05 DE JUNIO DE 2025.	
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.	
SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA	EMCASERVICIOS	

Entre los suscritos, **ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 76.358.311 expedida en Florencia, Cauca, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominada EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, que para todos los efectos jurídicos y legales se identifica con NIT 800188492-1, conforme a la credencial N.° E-27 del tres (3) de noviembre de 2023, suscrita por el Registrador Municipal del Estado Civil y Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia, Cauca, haciendo uso de sus facultades conferidas en el artículo 315 numeral 10 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993 quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra **RODRIGO ALFREDO CARRERO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 19.244.039, expedida en Bogotá D,C,, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ADICION AL CONTRATO N° F5-F36-079-2025, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el día nueve (09) de julio de 2025, se celebró el contrato N° F5-F36-079-2025, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **II.** Que las adiciones al contrato se encuentran permitidas dentro del ordenamiento jurídico, siempre que respeten los principios de planeación, transparencia, eficacia, economía y responsabilidad, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **III.** Que en comité técnico del 26 de enero de 2026 se sustentaron los estudios hidrológicos de la cuenca de la quebrada Las Palmas y la selección de la tecnología del sistema

de tratamiento, en cumplimiento del objeto contractual. **IV.** Que aún se encuentran en trámite los permisos ambientales requeridos (concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud Departamental y el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA), documentos fundamentales para el desarrollo del proyecto, razón por la cual se hace necesario adicionar el plazo de ejecución en dos (2) meses, tiempo estimado para su obtención. **V.** Que dichos hechos constituyen causas justificadas y ajenas a la voluntad del contratista, generando retrasos en la programación inicial de actividades. **VI.** Que la adición de plazo solicitada y aprobada no modifica el objeto contractual ni el valor pactado, limitándose exclusivamente a ampliar el término de ejecución en dos (2) meses, con el fin de garantizar la culminación de los estudios hidrológicos y demás actividades técnicas necesarias para la correcta estructuración del proyecto. **VII.** Que, atendiendo a los antecedentes expuestos y a los soportes técnicos y administrativos allegados, el alcalde del municipio de Florencia, Cauca, en ejercicio de sus funciones como representante legal de la entidad contratante, dispone la ampliación del plazo de ejecución del contrato de consultoría No. F5-F36-079-2025 por un término adicional de dos (2) meses. Esta decisión se adopta con el propósito de asegurar la culminación de los estudios hidrológicos y demás actividades técnicas indispensables para la adecuada estructuración del proyecto de optimización del acueducto de la cabecera municipal. En consecuencia, las partes acuerdan formalizar la presente adición al contrato de referencia, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** la cláusula primera quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA:** la cláusula sexta quedará así **SEXTA – PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO –** La presente adición tiene como finalidad ampliar el término de ejecución del contrato en un lapso adicional de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento inicialmente establecida. Esta extensión se concede con el propósito de garantizar la obtención de los permisos ambientales pendientes y la finalización de los estudios hidrológicos, así como de las demás actividades técnicas indispensables para la adecuada estructuración del proyecto de optimización del acueducto de la cabecera municipal de Florencia, Cauca. **CLÁUSULA SEGUNDA:** la cláusula octava quedara así **CLAUSULA OCTAVA –GARANTÍA ÚNICA:** Las garantías establecidas en la cláusula OCTAVA deberán ser adicionadas, modificadas o actualizadas. Si a ello hubiere lugar, conforme lo establecido en la presente adición contractual. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas quedaran tal y como fueron suscritas inicialmente Para constancia, se firma electrónicamente y se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: *Robert Erminson Cruz Lasso, Alcalde Municipal.*
Elaboró: *Dr. César Andrés Ferro, Asesor Jurídico Contratación.*